

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 221202

AÑO IX - N.^o 102

Diciembre 1952

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 276932

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.^o - Tel. 221202

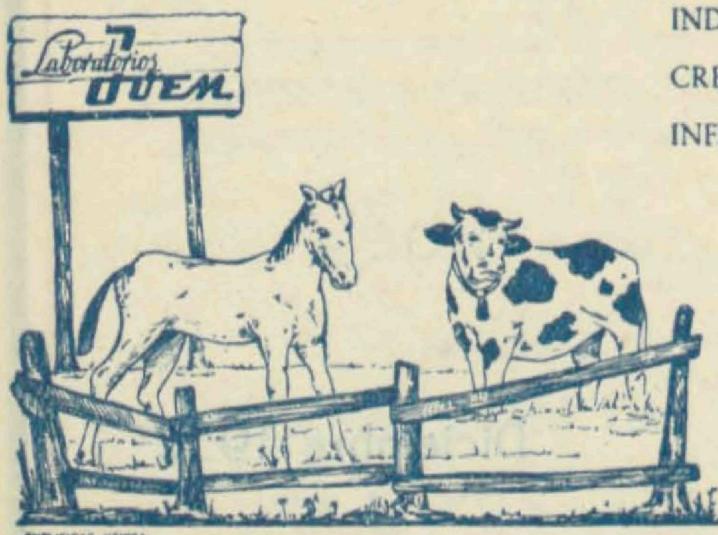
BARCELONA

VITATONO

IVEN

COMPLEJO VITAMINICO MINERAL
INDICADO EN LOS TRASTORNOS DEL
CRECIMIENTO, RAQUITISMO, PREÑEZ,
INFECCIONES, ESTADOS CARENCIALES

Y EN
LAS PRIMERAS EDADES DE
LA VIDA PARA FORTALECER Y
DIGORIZAR LAS CRIAS



INSTITUTO
VETERINARIO NACIONAL S. A.
ALCANTARA, 71 MADRID

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A. - MADRID

Delegado para Barcelona: LUIS SALVANS - Vía Layetana, 13, 1.^o - Tel. 21 86 63

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 22 12 02

Año IX - N.^o 102

CIRCULAR

Diciembre 1952

SECCIÓN TÉCNICA

La ganadería productora de carne en Cataluña

Hace tiempo se ha demostrado experimentalmente que uno de los factores más esenciales y que con más fuerza dejan su huella creadora y transformadora sobre el individuo, la familia y la sociedad, es sin duda alguna, la especie, la calidad y la cantidad de los alimentos que integran sus comidas cotidianas.

Nos encontramos, pues, con que la frase de "dígame qué comes y te diré quién eres" se acerca mucho a la realidad de la vida del hombre sobre la tierra.

Ante la decisiva influencia que la alimentación ejerce en el individuo y por la misma razón, en los pueblos, es muy natural que nos preocupemos del elemento que de una manera preferente, en todas partes del mundo civilizado, se consume en la comida como base de la alimentación humana, y cuyo elemento principal es la carne.

Un gran consumo de carne es el mejor señal de una buena alimentación. Del mismo modo, que un regular y constante consumo de carne en el régimen alimenticio, del individuo, de la familia y de la sociedad, presupone ya un cierto grado de bienestar, característica propia de pueblos ricos y ultracivilizados.

En los pueblos rezagados y de cultura escasa, el consumo de carne es siempre de infimas proporciones, siendo por dicha causa defectuosa su alimentación y no resulta arriesgado pronosticar que los pueblos mal alimentados son pueblos irremisiblemente perdidos, porque tarde o temprano irán a parar allí, gran parte de las degeneraciones, las cuales son el estigma que sepulta a los seres que nacen y viven en la esclavitud.

En defensa de esta argumentación, dijo un gran filósofo: "El aumento y la mejora gradual de los elementos de subsistencia, no solamente

tienen por objeto el asegurar la presencia de un mayor número de hombres, sino que la importancia que este progreso adquiere es general, ejerciendo en el desarrollo de la especie humana una soberana influencia". El medio más poderoso de perfeccionamiento físico y moral, consiste en una alimentación saludable y tónica. Bajo su acción prolongada, los tipos se embellecen y se vuelven fuertes.

En las razas inferiores, la costumbre de saciarse de alimentos duros y poco nutritivos, determina el predominio de los órganos del sistema digestivo. Pero así que el hombre puede redimirse de aquel régimen primitivo, y vive de comer alimentos mejores, elaborados para una más fácil asimilación, el organismo se afina, y depurándose, se idealiza poco a poco. El prognatismo de los negros, el volumen que se observa en las mandíbulas de los cráneos de la época prehistórica, como en los actuales salvajes, tienen por causa, como así el desarrollo de los maséteros, el trabajo de masticar y romper trabajosamente, sustancias duras.

Este carácter bestial, viene atenuado en las razas superiores, dejando abrir cada vez más, el ángulo facial, señal de preeminencia adquirida por el encéfalo y las facultades mentales.

Contrariamente, en las razas mal alimentadas, el vientre recargado, cuando así puede, se desarrolla enorme e hinchado, mientras que en los pueblos en donde la alimentación está asegurada, ya no se ven los trágones, capaces de ingerir grandes cantidades de alimentos, con que los salvajes condenados a crueles abstinencias o a un régimen insuficiente, intentan saciar su hambre, no consiguiéndolo a veces a pesar de las indigestiones, ya que su alimentación excesiva de un lado, es incompleta bajo otros aspectos.

Los pueblos civilizados más ricos, mantenidos en una constante abundancia, tienen por costumbre espaciar regularmente las comidas, comiendo poco cada vez, ya que no tienen necesidad, de reparar largos ayunos, ni comer más cantidad ante la inseguridad del mañana.

Finalmente, la diversidad de alimentos permite combinarlos metódicamente, realizando en forma concreta y poco voluminosa unos guisados que sin gran fatiga aseguren una nutrición integral. Esto permite una templanza y una forma de alimentarse mejor, con un menor consumo de alimentos. Los órganos no resultan fatigados por una alimentación superabundante y pobre; la forma humana se transfigura, se espiritualiza, adquiriendo una elegancia de tipo y una potencia de expresión psíquica, desconocidas en las razas inferiores, hambrientas y devoradoras.

No hace muchos años por allá a principios de siglo, existían aún en nuestra tierra, habitantes que presentaban en su organismo muestras de orden fisiopatológico por la influencia del consumo deficiente

de la carne en su alimentación. Por los valles de Ribas y de Camprodón, era muy frecuente encontrar gente atacada de bocio, abundando mucho los bocios (*golls*), enfermedad hoy día desaparecida a causa de un gran aumento en el consumo de la carne, motivado por una mayor producción ganadera, uno de los más beneficiosos progresos de aquellas comarcas muy ricas en prados naturales.

Y aun hay que tener en cuenta que el comer carne alarga la vida. El Ministerio de Sanidad del Japón, realizó un estudio del régimen de vida de las personas que pasaban de la edad de 80 años y a las que S. M. el Emperador obsequió cuando su advenimiento al trono, dando por resultado que las $\frac{4}{5}$ partes de ellas, habían llevado un régimen regular de consumo de carne, arroz y legumbres.

La carne resulta ser el mejor alimento durante la época del crecimiento, debido a la gran cantidad de albúmina asimilable que lleva, y por ser como son las albúminas, uno de los componentes más indispensables para la formación de los tejidos del hombre.

Por este motivo se recomienda que los niños deben comer carne con verduras, los mayores, verduras con carne y los ancianos casi verduras solas.

A pesar de todo, hay que manifestar, que nuestra gente, si bien es cierto que hace un consumo regular de carne, no lo es menos que una buena parte de la población comería más cantidad si el precio de la misma estuviese más en consonancia con sus disponibilidades, pues que en tiempo normal y en la ciudad de Barcelona, correspondían solamente 100 gramos diarios por persona.

Es preciso de una manera urgente, intensificar la producción ganadera, para poder hacer frente a las necesidades más perentorias del consumo diario en el mercado, y para resolver satisfactoriamente este problema de grave responsabilidad es del todo necesario que exista un gran acuerdo y mutuo apoyo y comprensión entre las autoridades, gobernantes, ganaderos, agricultores y técnicos.

A fin de que la ganadería de esta Región alcance el grado de prosperidad y de rendimiento a que tiene el deber de llegar, por las disponibilidades con que cuenta y por la obra a cumplir, es necesario la más íntima compenetración entre los factores aludidos.

Inútil señalar, que todas las disposiciones y normas encaminadas al fomento de la cría del ganado, que puedan emanar de la Dirección General de Ganadería, por muy bien razonadas que estén, tendrán que resultar de escasos efectos, si en cada demarcación comarcal no existe un técnico con capacidad y conocimientos suficientes para llevarlas a la práctica. Hay que tener en cuenta que no producimos ni el 25 por ciento del ganado lanar que consumimos. Pues bien: es necesario mejorar nuestras razas ovinas actuales, aprovechar más y mejor nues-

tres pastoreos y particularmente fomentar en nuestros valles la creación de prados artificiales, vigilar el sacrificio y aprovechamiento de nuestros lanares, y de este modo podremos obtener un rendimiento mejor.

Más de 100.000 reses bovinas, llegaban anualmente, en 1935, a nuestros mercados y mataderos para el abastecimiento. Nuestro censo total era de 180.000. Para mejorar nuestro ganado vacuno, creemos necesario poder disponer de buenos ejemplares para la reproducción, ejemplares que deberían ser genéticamente homozigotes para las aptitudes económicas de la producción de carne. Si esto resultase difícil, también puede iniciarse este mejoramiento buscando animales genotipos que influenciasen favorablemente las crías. Procediendo inmediatamente a una selección ordenada de las crías obtenidas, y propagando después de un control verdadero estos ejemplares mediante paradas de sementales o granjas pecuarias esparcidas exprofeso, en las comarcas de producción vacuna, en el breve plazo de pocos años se podría realizar un trabajo formidable que cambiaría radicalmente los caracteres de nuestra ganadería bovina, haciéndola más numerosa y selecta, cualidades que le son muy convenientes.

El patrimonio ganadero constituye una de las más grandes riquezas con que cuenta la economía de nuestra tierra, y dentro de la ganadería regional el factor más importante es el ganado porcino.

El ganado de cerda, por su rapidez en el engorde, por la gran cantidad que con pocos sementales pueden obtenerse, por las excelentes razas y variedades que poseemos, y por la idiosincrasia de nuestra gente del campo, es el animal, cuya explotación responde mejor al carácter negociante del payés catalán.

Por estos motivos es un deber altamente patriótico, hacer cuanto se sepa y pueda a fin de fomentar de una manera intensa su cría y recría, y por encima de todo, evitar las enfermedades infectocontagiosas que anualmente lo diezman, desastre intolerable, si tenemos en cuenta, que con unos simples cuidados preventivos y de vacunación podría alejarse indefinidamente el fantasma de las epizootias porcinas que antes de 1936, nos costaba más de 8.000.000 de pesetas y hacía subir nuestro déficit de producción con relación al consumo, a la cifra de 30.000 cabezas al año.

Para orientar concienzudamente la producción porcina en Cataluña, hay que introducir una rigurosa vigilancia zootécnica en la reproducción y cría de los lechones; aprovechar al máximo la obtención de piensos y subproductos de industrialización alimenticia, y por encima de todo una aplicación energética, prácticamente sabia y oportuna de los productos biológicos que para evitar la aparición y propagación de las enfermedades infectocontagiosas, llevan al mercado, prestigiosos Laboratorios Nacionales.

RAMÓN VILARÓ GALCERÁN.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 31 de octubre de 1952 por el que se dictan normas sobre el aprovechamiento para curtido de la piel de cerdo.

La necesidad de disponer del mayor número posible de cueros con los que abastecer la industria nacional y las específicas cualidades que reúne la piel de cerdo, cuyos cueros constituyen un producto de primera calidad, para determinadas aplicaciones industriales, así como un buen sustitutivo de los vacunos de inferior categoría comercial, aconsejan fomentar el aprovechamiento para curtido de tales cueros porcinos.

Siendo tradicional en la generalidad de las provincias españolas que la canal obtenida del sacrificio del ganado porcino se ofrezca con la piel del animal para su venta en fresco o para su industrialización, y que tan sólo en algunas, como Baleares, Barcelona y Gerona, se procede al desuello de los cerdos para obtener su piel y entregarla a la industria de curtidos, se considera procedente extender esta práctica de aprovechamiento a todo el territorio nacional para incrementar las disponibilidades de cueros porcinos y reducir al mínimo las importaciones de los de otras especies, contribuyéndose así no sólo a la revalorización del producto, sino también a economizar divisas.

Al expresado fin de fomentar y extender el curtido de cueros porcinos, se encomienda al Ministerio de Agricultura la adopción de las medidas pertinentes para que, en etapas sucesivas, ajustadas a las necesidades y capacidad de las industrias, pueda llegarse a la utilización de la totalidad del referido producto procedente del ganado nacional sacrificado en mataderos industriales o municipales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO. Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las normas por las que haya de regirse la práctica del desuello del ganado porcino, con el fin de que las pieles de éste puedan ser objeto de aprovechamiento para la industria del curtido.

ART. 2.^o A partir de la publicación de este Decreto, dicho Ministerio podrá ordenar que de los cerdos sacrificados en los mataderos industriales y en los municipales con destino a las fábricas chacineras, sean desollados, para el ulterior curtido de sus pieles, un número que, inicialmente, no exceda del cincuenta por ciento de aquéllos. En etapas sucesivas y habida cuenta de las necesidades y capacidad de la industria nacional de curtidos, podrá extenderse esta medida

hasta hacerla aplicable a la totalidad de los sacrificios de dicho ganado en unos y otros mataderos.

ART. 3.^º Por el referido Centro ministerial, a través de la Dirección General de Ganadería, se establecerá el sistema que considere más fiable para llevar el control de las pieles entregadas a la industria del curtido por los industriales chacineros.

ART. 4.^º Para llevar al conocimiento del público y al de los industriales interesados las posibilidades de aprovechamiento de las pieles porcinas y la técnica precisa a tal efecto, el citado Ministerio organizará las conferencias, cursillos y ciclos de prácticas que considere precisos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA. — (B. O. del E., de 17 de noviembre de 1952).

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se concede la situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional Veterinario a los Inspectores de segunda clase que se citan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Barneto Arregui, don Félix Samuel Muñoz Rodríguez y don Jaime Pagés Basach, Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad, recientemente incorporados al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario, según lo dispuesto en la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 7 de abril de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 19) y 25 de septiembre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de octubre).

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, de 6 de marzo de 1929, e informe de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien conceder la situación de Supernumerario en el Cuerpo Nacional Veterinario con la categoría de Ins-

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado lanar,
vacuno y cabrío

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

pectores Veterinarios de segunda clase, a los funcionarios antes mencionados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1952. — CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., de 17 de noviembre de 1952).

ORDEN de 13 de noviembre de 1952 por la que se delimita la esfera de actuación de las industrias cárnicas y chacineras y se dan normas para la tramitación de los expedientes relativos a dichas industrias.

Ilmo. Sr.: Atribuída al Ministerio de Agricultura por Decreto-ley de 1 de mayo de 1952 la competencia en cuanto a la ordenación de las industrias cárnicas y chacineras, sin perjuicio de las facultades que en el aspecto sanitario de las mismas corresponden al Ministerio de la Gobernación y señaladas, con carácter general, mediante Orden de este Ministerio, de 15 de julio último, dictada en cumplimiento del referido Decreto-ley, las normas a que deberán ajustarse los expedientes de apertura, ampliación, traslado y modificación de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias, entre algunas de las cuales figuran las anteriormente mencionadas, resulta de manifiesta conveniencia delimitar la esfera y actuación de dichas industrias en forma tal que no se interfieran y que se evite que al socaire de una actividad y acción que debe polarizarse primordialmente hacia la venta en fresco de la carne, se destine a la industrialización la que debería expedirse directamente al consumidor. Parece asimismo procedente que, con el fin de que las carnes y grasas residuales resultantes del despiece de las canales de cerdo, adquiridas para la venta de carne al detall, puedan ser aprovechadas íntegramente, se les autorice la elaboración de salchichas frescas con carne de cerdo, morellas de sangre y despojos u otros embutidos que sean vendidos en fresco y precisamente dentro del propio establecimiento.

Por otra parte, el hecho de que en muchos casos estas elaboraciones se realicen sin empleo de aparatos movidos por motores u otra clase de energía y sí sólo utilizando medios de trabajo movidos a mano, aconseja que la tramitación de los expedientes relativos a estas industrias, dada su poca complejidad, se acomode a normas más sencillas que las establecidas para el resto de las industrias pecuarias.

En consecuencia,

Este Ministerio, en cumplimiento del Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, y usando de las facultades que el mismo le confiere, ha tenido a bien disponer:

1.^o Los comerciantes carniceros, salchicheros y tocineros podrán ser autorizados para aprovechar las carnes y grasas residuales resultantes del despiece de las canales de cerdo que hubieran adquirido para su venta al detalle, elaborando a tal efecto salchichas frescas, morcillas de sangre y despojos u otros embutidos, siempre que dichos productos sean expendidos dentro del establecimiento, en fresco y, por consiguiente, no curados, sin que pueda utilizarse bajo ningún pretexto, carnes procedentes de otras especies animales.

2.^o La autorización a que se refiere el apartado anterior exigirá la tramitación del oportuno expediente, que se atemperará a las normas que establece la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952.

Sin embargo, cuando estas industrias realicen sus elaboraciones con elementos o medios de trabajo puramente manuales, sin utilizar motores u otra clase de energía, los expedientes quedarán reducidos a los siguientes:

- a) Instancia ante la Jefatura Provincial de Ganadería.
- b) Memoria descriptiva de los medios y fines de la industria.
- c) Cuestionario relativo a las características de la industria, según manual que facilitarán las Jefaturas de Ganadería.
- d) Recibos de la Contribución Industrial; y
- e) Resolución de la Jefatura Provincial de Ganadería adoptada a la vista de los documentos anteriormente reseñados.

3.^o Los productos elaborados por los industriales carniceros, salchicheros y tocineros no podrán ser objeto de otra clase de comercio que el que efectúe el elaborador en su propio establecimiento, expidiéndolos directamente al público.

4.^o A los efectos de clasificación de dichas elaboraciones los referidos industriales deberán colocar en las piezas y ristras de esos embutidos en fresco un precinto de hojalata de 25 m/m. de diámetro, dorado, indicador de que están preparados con carne de cerdo, y cuyos precintos llevarán la inscripción "para consumo local" y el nombre del industrial.

5.^o Las industrias a que se refiere la presente Orden quedan sujetas en su régimen de actuación a las normas dictadas o que pudieran dictarse por este Ministerio, sin perjuicio de las facultades que en el orden sanitario corresponden al Ministerio de la Gobernación.

Veterinario se ofrece para Barcelona y pueblos próximos, para sustitución o colaboración por tiempo a convenir.

Cuenta con vehículo propio.

Razón en este Colegio

6.^a El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden dará lugar a que sean aplicadas al industrial infractor las sanciones que, según las disposiciones en vigor, fueren en cada caso procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1952. — CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., de 18 de noviembre de 1952).

Dirección General de Ganadería

CIRCULAR suprimiendo la tercera plaza de Inspector Municipal Veterinario de Gerona de la relación de vacantes a proveer en propiedad en el concurso convocado por Orden ministerial de 16 de octubre último y convocatoria de esta Dirección General de la misma fecha (Boletín Oficial del Estado de 18 del mismo mes y año).

Convocado concurso de prelación entre Inspectores Municipales Veterinarios por Orden ministerial de 16 de octubre próximo pasado y Circular de esta Dirección General de la misma fecha, publicadas ambas en el Boletín Oficial del Estado del día 18 del mismo mes y año, e incluida en la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario, a cubrir en propiedad en dicho concurso la tercera plaza de Gerona, se hace constar por la presente que dicha plaza queda suprimida de aquella convocatoria y, por tanto, de la relación de vacantes a proveer en propiedad en el mencionado concurso, por encontrarse recurrida su adjudicación en el último concurso celebrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1952. — El Director general, C. GARCÍA ALONSO. — (B. O. del E., de 16 de noviembre de 1952).

CIRCULAR por la que se resuelven las reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

(B. O. del E., núm. 342, de 7 de diciembre de 1952).

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la venta de carne de ballena en las pescaderías.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado ante este Ministerio por el Presidente del Consejo de Administración de "Industria Ballenera, S. A.",

domiciliada en La Coruña, solicitando una modificación del apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de marzo de 1950, que limita la venta de carne de ballena en tablajerías dedicadas exclusivamente a tal fin, ampliando la autorización de venta a pescaderías;

Teniendo en cuenta que al dictarse la disposición de referencia, el consumo de carne de ballena estaba limitado a la zona de encalavamiento de la única Factoría entonces existente en Benzú (Ceuta), y que posteriormente al autorizarse las Factorías Balleneras de Getares (Algeciras) y Caneliñas (Coruña), con actividades que representan una aportación a la Península de grandes cantidades de esta carne, cuyo consumo por su precio muy inferior a la procedente de otras especies, interesa especialmente a las clases sociales económicamente débiles, y que por tanto, procede dar las mayores facilidades para su adquisición, compatibles con un control sanitario correcto; a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda modificado y ampliado el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de marzo de 1950 en el sentido de autorizar la venta de carne de ballena en las pescaderías, en aquellas circunstancias en que un exceso de mercancías rebase la capacidad de absorción de las tablajerías dedicadas exclusivamente a tal fin, y siempre que éstas se hallen preferentemente abastecidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1952. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E., de 3 de diciembre de 1952).

SECCIÓN INFORMATIVA

Conferencia del Dr. Sanz Royo

El día 26 de septiembre último, en el local social de la “Unión de Empleados del Matadero de Barcelona”, pronunció una conferencia nuestro querido compañero don José Sanz Royo, Director del Matadero de Barcelona, sobre el tema “El Matadero Municipal. Concepto e Historia” y que formaba parte de los actos organizados por dicha entidad con motivo de las Fiestas de la Merced.

Asistieron a la misma el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, don Emilio Compte Pi, los Jefes de Abastos y Personal del Ayuntamiento señores Farré, Gual y Pérez, don Alfonso Carreras, en representación del Cuerpo de Veterinaria Municipal, don An-

tonio Riera Adroher, en representación de nuestro Colegio, el doctor Soler Doffs, Jefe de Servicios del Hospital de Infectuosos, personal del Matadero, representaciones de gremios y muchos veterinarios, tanto de Barcelona como de la Provincia.

Abierta la sesión por el presidente de la entidad, don Buenaventura Pelaó, concede la palabra al vicepresidente de nuestro Colegio don Antonio Riera Adroher, quien hizo la presentación del conferenciante, destacando sus méritos y haciendo resaltar sus profundos conocimientos científicos y cualidades personales.

El doctor Sanz Royo inicia su conferencia con un concepto claro y completo de lo que significa un Matadero moderno. Hace, a continuación, un resumen histórico, muy bien confeccionado, de los mataderos y de la inspección de carnes, remarcando la importancia de esta última en el concepto del matadero.

A continuación, el conferenciante, hace una magistral descripción retrospectiva sobre los orígenes de los mataderos de Barcelona, fruto de pacientes y laboriosas búsquedas en archivos, localizando ya cinco en el año 1310 y fijando perfectamente sus emplazamientos, hasta llegar al actual Matadero de la Ciudad.

La tercera parte de la conferencia estuvo dedicada a los adelantos científicos (asepsia antisepsia, frío, etc.) que desde Pasteur y Lister hasta nuestros días, tanto han influido en la inspección de carnes, como en la conservación y comercio de las mismas.

El doctor Sanz Royo fué muy aplaudido y felicitado al final de su magnífica disertación, siendo obsequiadas las autoridades y representaciones con un vino español.

Plazas de técnicos para el Plan Nacional de Inseminación Artificial

ANUNCIO OFICIAL de la Dirección General de Ganadería.

Estando en pleno funcionamiento el Plan Nacional de Inseminación Artificial Ganadera, con el que se pretende ampliar a una gran parte de la ganadería nacional los beneficios que este método de la reproducción proporciona, y encomendado a el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera el montaje y la organización del mencionado Plan, y siendo necesario cubrir las plazas de Técnicos Veterinarios, esta Dirección General convoca a los Veterinarios en posesión del certificado de aptitud y del título de Diplomados en Inseminación Artificial para cubrir las plazas de Jefes, Ayudantes de Centros Primarios y Secundarios, Inspectores de Centros, Colaboradores y Becarios existentes en la actualidad.

Las instancias acompañadas de cuantos documentos consideren oportunos para justificar la especialidad, serán dirigidas a esta Dirección General.

El Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, Embajadores, núm. 68, Madrid, informará en cada caso sobre las plazas existentes, remuneraciones, trabajos y cuantos datos se relacionan con las mismas.

Esta Dirección General, y a propuesta del Jefe del Servicio, designará entre los solicitantes, aquéllos a quienes les corresponda ocupar las vacantes.

Normas para la clasificación de partidos veterinarios

CIRCULAR S-26 bis del Consejo General de Colegios Veterinarios.

Como aclaración a nuestro escrito circular S-26 de 12 de julio último, interpretando el contenido del punto 3.^o del apartado 3.^o de la Orden de 10 de mayo pasado, por la que se fijaron normas para la clasificación de partidos veterinarios, se hace preciso concretar, por indicación de la Superioridad, que las clases de partidos que podrán establecerse, serán:

- a) Partidos cerrados, aquellos que por sus características económicas no permitan el desarrollo de otras actividades profesionales que las de los propios Veterinarios a quienes oficialmente se les confieren las Inspecciones Municipales Veterinarias.
- b) Partidos igualmente cerrados, aquellos otros en los que, además, del Inspector o Inspectores Municipales Veterinarios, permitan el libre ejercicio de uno o más Veterinarios libres y en los que, una vez señalado este número de Veterinarios libres, adquirirán automáticamente, la condición de cerrados a todos sus efectos; y
- c) Partidos abiertos, en los que además de los Inspectores Municipales Veterinarios, podrán ejercer libremente cuantos Veterinarios lo deseen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1952. — El Presidente, P. D. — El Vicepresidente 1.^o, R. GONZÁLEZ ALVAREZ.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

Versión de hechos que hacen referencia a la actitud adoptada por el Jefe de la Sección Social del Consejo don Frumencio Sánchez Hernando

CIRCULAR P-46 del Consejo General de Colegios Veterinarios.

La Junta Permanente de este Consejo, en la sesión celebrada el día 25 del actual, al plantearse el asunto de la entrevista que tuvo lugar entre el Excmo. Sr. Director General de Ganadería y el Jefe de la Sección Social de este Organismo, don Frumencio Sánchez Hernando el día 7 de los corrientes, y el acta de la Junta General del Colegio de Toledo celebrada el día 8 del actual, después de amplia deliberación, acordó dirigirse a todas las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, con objeto de restablecer la verdad de los hechos acaecidos, según se desprende de la información que obra en este Consejo y por la que resulta no estar ajustada a la realidad la explicación alegada por el señor Sánchez Hernando, en la Junta del Colegio de Toledo antes mencionada. La versión de lo acontecido en dicha entrevista se refleja en la comunicación recibida de la Dirección General de Ganadería, avalada por el testimonio de los señores González Alvarez y Vizcayno Martínez, Vicepresidente 1.^º y Secretario, respectivamente de este Consejo, quienes estuvieron presentes en parte de aquélla.

La comunicación del Excmo. Sr. Director General de Ganadería antes aludida, dice lo siguiente:

“Interesa a esta Dirección General poner en conocimiento de ese Consejo los hechos que a continuación se exponen y que afectan a la actuación profesional del Jefe de la Sección Social, don Frumencio Sánchez Hernando, quien, además, también es Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo.

Tales hechos son los siguientes:

A primeros de octubre, se presentó en esta Dirección, en mi despacho, el veterinario don Antonio Robles Díaz, residente en Cerería núm. 6, Talavera de la Reina, quién me indicó que desde el año 1950, trabajaba como Veterinario con don Frumencio Sánchez Hernando y que por diferencias surgidas entre ambos, él se había separado de dicho señor y al tratar de quedarse en Talavera de la Reina para ejercer libremente la profesión, se lo había impedido. Le invitó al señor Robles a que me refiriese por escrito los hechos acaecidos y de los que me daba entonces cuenta verbalmente, y ello motivó, la instancia de 24 de octubre que se acompaña. Esta Dirección se dirigió por oficio al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo interesándole comprobara si era cierto lo expuesto por el señor Robles en su instancia, a cuyo efecto, se le acompañó una copia de la misma, contestando

dicha Jefatura que el citado señor Robles trabajaba en Talavera de la Reina en servicios profesionales en colaboración con don Frumencio Sánchez Hernando, según consta en el adjunto oficio.

En vista de estos hechos y haciéndome cargo de su importancia, rogué a don Frumencio Sánchez Hernando, viniese al despacho de la Dirección General con objeto de hallar una solución amistosa al asunto. La parte final de esta entrevista fué presenciada por el Vicepresidente 1.^o en funciones de Presidente del Consejo, don Rafael González Alvarez y del Secretario don José María Vivcayno.

El señor Sánchez Hernando manifestó que, efectivamente, el veterinario señor Robles había estado a su servicio, mostrándonos la fotocopia del escrito a que se hace referencia en la instancia de este último, y que actualmente ya no trabajaba con él, pero que había llegado a un acuerdo con otro veterinario.

A esta relación de hechos se acompañan otros documentos:

Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con el visto bueno del Alcalde, en el que se transcribe un escrito de don Frumencio Sánchez Hernando, Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios, que dice: "...que durante la ausencia o enfermedad de algunos de los Inspectores Municipales Veterinarios que componen el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, auxilie a los restantes en su cometido el Veterinario con ejercicio libre en esta plaza, don Antonio Robles Díaz...".

Asimismo, se remite oficio de la Secretaría del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo núm. 324, de fecha 18 de diciembre de 1951, en el que se declara que el señor Robles fué alta como colegiado el día 10 de octubre de 1950.

Por último, se acompaña oficio del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, firmado por el señor Secretario, núm. 288, de 30 de octubre próximo pasado, en el que se deduce la ilegalidad del ejercicio de la profesión en el partido de Talavera de la Reina por el señor Robles Díaz, así como la comisión de faltas, requiriéndole para que se abstenga en absoluto del ejercicio profesional en dicho partido, así como de utilizar publicidad o anuncios de cualquier clase sin el visado de la Junta de la que él es Presidente. Los argumentos que figuran en este oficio son contestados por el señor Robles en una carta que se acompaña.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General ha estimado que si el señor Robles pudo ejercer la profesión de Veterinario durante dos años al lado de don Frumencio Sánchez, y que éste reconoce en el escrito dirigido al Exmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina la condición de veterinario con ejercicio libre en esta plaza del mencionado compañero, debe seguir actuando en esta forma, por lo menos

provisionalmente, hasta que se legisle sobre el partido de Talavera de la Reina en la nueva clasificación de partidos y de no derivarse otras responsabilidades contra dicho señor Robles que los Organismos competentes podrán resolver.

Toda la documentación de este expediente se transmite a ese Consejo, para su examen y resolución y para que se pronuncie sobre la actuación del señor Sánchez Hernando, cuya condición de Jefe de la Sección Social del Consejo y de Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, le obliga más que a nadie a dar ejemplo de deontología profesional.

Dios guarde a V. S. muchos años. — Madrid, 24 de noviembre de 1952. — El Director general. — Firmado: C. GARCÍA ALFONSO. — Rubricado. — Al margen un sello en tinta que dice: "Dirección General de Ganadería. — Secretaría General. — Salida núm. 496. — 24 de noviembre de 1952. — Al pie: Ilmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios. — Madrid".

Como complemento del documento anterior y por lo que se refiere a la existencia de una actitud disidente del señor Sánchez Hernando con las directrices profesionales de los Organismos rectores de la Clase, la Junta Permanente de este Consejo no puede por menos de manifestar su extrañeza, ya que dicho compañero estuvo hasta la fecha de su dimisión (de la cual, por otra parte, no ha tenido notificación oficial este Consejo) colaborando activamente como Vocal y Jefe de la Sección Social y cuarenta y ocho horas antes de la entrevista a que se refiere esta información intervino a instancias del Director General de Ganadería, en una Comisión para la redacción del artículo 17 del proyecto de Ley de Epizootias, en un espíritu de franca camaradería, tras el cual hubiera sido muy difícil percibir las discrepancias tan hondas que alegó ante la Junta General del Colegio de Toledo y que arrastraron a aquél a adoptar determinadas resoluciones de indudable trascendencia.

La Junta Permanente de este Consejo, acordó también, con el fin de hacer resplandecer la actuación correcta del mismo, que por las Juntas de Gobierno de los Colegios se transmita esta comunicación para conocimiento de todos los colegiados.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

De la presente comunicación me acusará V. S. recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1952. — El Presidente, P. D. — El Vicepresidente 1.º, R. GONZÁLEZ ALVAREZ.
Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

**Causas que motivaron el cese de don Nemesio Sánchez Llamazares,
como Vocal Regional y Presidente del Colegio de Orense**

CIRCULAR P-47 del Consejo General de Colegios Veterinarios.

La Junta Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el 25 del actual, acordó dirigirse a todas las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, con el fin de poner en claro la actuación de este Organismo en la tramitación del escrito de don Nemesio Sánchez Llamazares, que motivó el cese en el mismo, como Vocal Regional de la Octava Zona y Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Orense, ordenado por el Exemo. Sr. Director General de Ganadería. Dicha actuación queda referida en la exposición de los siguientes hechos:

“El Consejo recibió el escrito a que se hace referencia, el día 28 de agosto último, y como se solicitaba con urgencia un acuerdo sobre el mismo de la Junta Permanente, la que no podía reunirse hasta una fecha todavía imprevista del mes de septiembre, parecía lo más factible trasladar el documento al Exemo. Sr. Director General de Ganadería, para su estudio y resolución; pero la forma tan poco respetuosa en que se enjuiciaba la Orden de 16 de junio último, motivó al señor Vicepresidente, en funciones de Presidente, escribiese una carta al señor Llamazares, dándole la explicación oportuna que impedía ponerlo en conocimiento de aquella Autoridad, no obstante lo cual, quedaba pendiente entre los asuntos a tratar en la próxima reunión de la Permanente y, aunque entonces, había de enterarse de su contenido dicha Autoridad como Vocal Procurador en Cortes, se atenataba el defecto de forma apuntado al no darse el carácter de una comunicación oficial dirigida a la Dirección General de Ganadería.

El señor Llamazares no contestó a la carta antedicha y con fecha 19 de septiembre el Exemo. Sr. Director General de Ganadería envió un oficio solicitando ciertos datos de la reunión de Presidentes de Colegios celebrada en La Coruña, que obligó al Consejo a darle cuenta del mencionado escrito.

El Consejo se ha limitado a observar una actitud prudente y ecuánime y no entró nunca en la intención hacer salir el tantas veces citado escrito de la órbita del mismo; pero tampoco puede eludir el cumplimiento de órdenes que emanán de la Superioridad”.

Al mismo tiempo, también se acordó que las Juntas de Gobierno de los Colegios transmitan esta comunicación a todos sus colegiados.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1952. — El Presidente, P. D. — El Vicepresidente 1.^o, R. GONZÁLEZ ALVAREZ.
Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

Sobre la Nueva Ley de Epizootias

CIRCULAR P-50 del Consejo General de Colegios Veterinarios.

La Dirección General de Ganadería, en escrito núm. 516, de 5 del actual, comunica a este Consejo General lo siguiente:

“La Dirección General de Ganadería desea informar a los Veterinarios de lo sucedido respecto a la tendenciosa noticia de que en el proyecto de Ley de Epizootias, quedaba anulada la expedición de guías de Origen y Sanidad por los Inspectores Municipales Veterinarios, con lo que se está fomentando un estado de alarma desprovisto de todo fundamento y que sólo acreedita turbios propósitos en quienes proponían semejantes infundidos.

Lo acaecido es que la redacción del artículo 17 del referido Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros, que trata del asunto en cuestión, no fué todo lo clara que se necesitaba, y por ello el Director General convocó una reunión en su despacho a la que asistieron el Vicepresidente 1.^o, en funciones de Presidente, del Consejo General de Colegios Veterinarios don Rafael González Alvarez, el Jefe de la Sección 3.^a, don Juan Talavera Boto, el Jefe de la Sección 2.^a, don Salvador Martín Lomeña y don Frumencio Sánchez Hernando. En esta reunión se dió una nueva redacción al citado artículo, con la claridad suficiente para que no hubiese ninguna duda en su interpretación y el Procurador en Cortes por la Clase Veterinaria se encargó de presentar en las Cortes la oportuna enmienda.

Pero como después la Dirección General de Sanidad estimó debía hacerse la modificación de algunos otros artículos del Proyecto de Ley de Epizootias, entonces se acordó presentar a las Cortes una sola enmienda, agregando dichas modificaciones a la que se iba a presentar sobre el artículo 17, estando aquélla pendiente de su tramitación en las Cortes.

Lo que traslado a ese Consejo para su conocimiento, rogando se haga llegar a los Veterinarios, a través de los Colegios”.

El Consejo, por su parte, puede completar la información transcrita, con la notificación de que la enmienda —que mantiene las Guías de Origen y Sanidad y legaliza el percibo de honorarios por su expedición—, ha sido ya aprobada en la Comisión de las Cortes dictaminadora del Proyecto de Ley de Epizootias de la que es ponente nuestro Procurador por la Clase Veterinaria, quedando pendiente de su ratificación en el Pleno de las Cortes que se celebrará en fecha próxima.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los colegiados de esa Provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1952. — El Presidente, P. D. — El Vicepresidente 1.^º, R. GONZÁLEZ ALVAREZ.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

Sobre la solicitud de vacantes en el actual concurso

CIRCULAR P-48 del Consejo General de Colegios Veterinarios.

La Dirección General de Ganadería, en contestación a consulta elevada por este Consejo y en escrito Sección 1.^a, núm. 637 de 18 de noviembre, manifiesta lo siguiente:

"En contestación a su escrito núm. 6.944 de fecha 13 de los corrientes, al que adjunta copia de una instancia suscrita por varios Veterinarios de la provincia de Huelva en la que solicitan que los Inspectores Municipales Veterinarios que por estar en expectación de destino tienen que solicitar todas las vacantes anunciadas en el actual concurso, puedan tomar parte en el próximo concurso, aun habiendo obtenido plaza en el actual, manifiesto a V. S. que en el actual concurso no es obligatorio solicitar plaza, pero si no obtuviesen plaza en este Concurso, en el próximo habrán de solicitar todas las que se anuncien y caso de no obtener plaza por no haber solicitado todas las plazas anunciadas en dicho próximo Concurso serán declarados excedentes voluntarios.

No obstante lo expuesto, si en el Concurso actual se hubiesen anunciado plazas que por sus pocos ingresos estimase esta Dirección General que no podía vivir un Veterinario, el interesado a quien se le adjudique lo pondrá en conocimiento de este Centro y no deberá tomar posesión de la plaza adjudicada, en cuyo caso esta Dirección General consideraría que no había tomado parte en el Concurso el señor afectado por el caso expresado, quedando obligado a pedir todas las plazas que se anuncien en el próximo Concurso, puesto que es deseo de esta Dirección General que en las nuevas clasificaciones de Partidos Veterinarios, no existan para el próximo Concurso plazas que no permitan la vida decorosa de un profesional". Dios guarde, etc.

Lo que comunico a ese Colegio de su Presidencia para conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.^º de diciembre de 1952. — El Presidente, P. D. — El Vicepresidente 1.^º, R. GONZÁLEZ ALVAREZ.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

VIDA COLEGIAL

Caja de Previsión del Colegio. — Se consideran como incluídos en la relación de asociados pertenecientes a la Caja de Previsión del Colegio, a don César Agenjo Cecilia, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, y a don Cipriano Cabús Cortada, Inspector Municipal Veterinario de Mongat, que, en su día, abonaron la correspondiente cuota de entrada.

Altas. — Don Antonio Génova Rius, de Berga (incorporado); don Joaquín Llorens Balmaña, de Berga (incorporado); don Guillermo Mur Arán, de Barcelona (proviene del Colegio de Huesca) y don Gerardo Vélez Pellegrini, de Barcelona (proviene del Colegio de Zaragoza).

Baja. — Don José M.^a Vila Vilá, de Santa María de Corcó (pasa al Colegio de Gerona).

Nacimiento. — Doña Josefina Bosch de Agenjo, esposa de nuestro querido amigo y compañero, don César Agenjo Cecilia, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, ha dado a luz el día 28 de noviembre último, a un hermoso niño, tercero de sus hijos y primer varón, que ha sido bautizado con el nombre de Miguel.

Felicitamos, con tal motivo, al matrimonio Agenjo-Bosch, por tan fausto acontecimiento.

Defunción. — El día 12 de noviembre, falleció en Vich, a los 72 años de edad, don Miguel S. Vilá Alier, padre de nuestro compañero de Taradell, don Pedro Vilá Cañellas.

A su esposa, hijos y demás familiares, y de una manera especial a nuestro compañero, les acompañamos en su justo dolor.

Felicitación. — Con motivo de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, felicitamos cordialmente a todos nuestros asociados, entidades afines y clase, en general, deseándoles unas felices Pascuas de Navidad y un próspero Año Nuevo.

LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

Delegación para Barcelona y Gerona

ADELA CENTRICH

VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA AL CRISTAL VIOLETA

Diputación, 365, 6.^o 1.^a (esq. Pl. Tetuán)

Teléfono 260851

Barcelona

Reunión de la Junta general extraordinaria

Acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1952

A las cinco menos cuarto de la tarde, previa la correspondiente convocatoria, se reúne en el salón de actos del Colegio, la Junta General extraordinaria formada por los señores anotados al margen, ocupando el estrado presidencial la Junta de Gobierno, en pleno, del Colegio.

Abierta la sesión el señor Presidente da cuenta a la Junta General de los motivos de la reunión, que no son otros que tratar de las modificaciones que se propongan a las vigentes Ordenanzas Colegiales, cuyos anteproyectos han estado, durante más de un mes, en la Secretaría del Colegio, a disposición de los señores colegiados.

Por indicación de la presidencia el señor Secretario da lectura a un escrito del Consejo General, en el que se dispone que las modificaciones o sugerencias sean acordadas en Junta General.

Al preguntar la presidencia si todos los asistentes conocen los anteproyectos presentados, como base de discusión, tanto el del Jefe de la Sección Social del Consejo, como el elaborado por la Comisión nombrada al efecto, se produce un ligero debate, leyéndose por el Secretario, a indicación de la presidencia, los puntos más salientes de ambos anteproyectos, acordándose, por la General, tomar como base de discusión el anteproyecto del Jefe de la Sección Social del Consejo.

Seguidamente y tras breve discusión, la Junta General acuerda las siguientes modificaciones o sugerencias al susodicho anteproyecto:

ART. 2.^º, apartado e) Perfeccionar la función sanitaria y zootécnica... (añadir *clínica*).

ART. 7.^º El Secretario y Vicesecretario disfrutarán los sueldos e indemnizaciones (sustituir la palabra sueldos por *gratificaciones*).

ART. 25, (último párrafo).—Sustituir: Presidentes de las Juntas comarcales, por *Delegados Comarcales*.

ART. 26. Suprimir la votación por correo, acordándose que ésta sea con asistencia directa y con voto personal y secreto.

ART. 34, apartado 8.^º Promover cerca de las Autoridades Provinciales aquellas cuestiones... (añadir *y Municipales*).

ART. 44, 45, 46, 47 y 48. Sustituir las Juntas Comarcales, por simples *Delegados Comarcales*, elegidos por votación entre los veterinarios del Distrito y que formarían, con la Junta directiva del Colegio, el Pleno de la misma, sirviendo de nexo de unión entre ésta y la Comarca, con labor informativa y ejecutiva de los acuerdos del Pleno.

Tras un debate sobre la redacción del art. 59, apartado b), se acuerda, por mayoría, mantenerlo en sus mismos términos.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las seis y cuarto de la tarde.

Reuniones de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1952

A las seis de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

La Junta tiene un cambio de impresiones sobre la marcha de diversos asuntos, preferentemente en relación con el nuevo edificio social y cubrición de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, recientemente anunciadas.

Se acuerda, a continuación, publicar en el próximo número de nuestra CIRCULAR, el trabajo del compañero señor Torrent Molleví, galardonado con un accésit al Premio ROSELL Y VILÁ 1952.

A petición del Consejo General se acuerda la propuesta de normas para la provisión de las plazas de ejercicio libre.

Por último, el señor Jefe de la Sección Social, da cuenta a la Junta de la reunión habida por la Comisión encargada de la nueva clasificación de partidos veterinarios de la provincia.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete y media de la tarde.

Acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1952

A las cinco de la tarde se reúne la Junta de Gobierno, en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se da de alta como colegiados a don Juan Rosell Ribas, de San Lorenzo de Savall; don Martín Casas Vila, de Gurb y don José Serrat Basco, de Torelló (todos incorporados).

Se acuerda, como en años anteriores, adquirir un billete de la Lotería Nacional de Navidad, con destino a nuestra Entidad.

Con referencia a una instancia, suscrita por don Ramón Besa Perarnau, de Gironella, en la que solicita permiso para instalar un

taller de herraje en dicha población, se acuerda convocar al Inspector Municipal Veterinario de la citada localidad don José Llangués.

Comunicado del señor Jefe Provincial de Ganadería, solicitando el salón de actos del Colegio para el día 17 de noviembre, con motivo de la apertura del Cursillo de Inseminación Artificial. Se accede a lo solicitado.

Con referencia a una relación de veterinarios de esta provincia sancionados por el Consejo General, por irregularidades en la expedición de guías de origen y sanidad, se acuerda dar traslado de las mismas a los interesados; aprovechando el motivo la Junta para recordar nuevamente en nuestra CIRCULAR mensual, a todos los colegiados, la máxima pulcritud en dicho servicio, así como la obligación de remitir mensualmente al Colegio todas las guías recibidas.

Se acuerda igualmente, en evitación de algunos confusionismos ocurridos, liquidar al contado los talonarios de bajas por sacrificio.

A continuación, la Junta tiene un cambio de impresiones con referencia a las obras que, actualmente se están efectuando en el nuevo edificio adquirido por el Colegio.

Seguidamente, el Jefe de la Sección Social, don Rogelio Martínez Cobo, da cuenta a la Junta de las incidencias habidas con motivo del proyecto de rectificación de partidos veterinarios.

La Junta, a continuación, tiene un cambio de opiniones con referencia a la próxima Junta General extraordinaria.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

Acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1952

A las cinco de la tarde se reúne la Junta de Gobierno, en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente, se da de alta como colegiado a don Eutiquio Peinador Martín, de Barcelona (incorporado).

Con referencia a un escrito de la Comisión Pro-homenaje a don Laureano Saiz Moreno, con motivo de haberle sido concedida recientemente la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Sanidad, se acuerda contribuir con cien pesetas al referido homenaje.

Circular núm. 140 de la Dirección General de Ganadería, aclarando conceptos referentes a los próximos concurso y oposiciones de Inspectores Municipales Veterinarios.

Se da lectura, a continuación, a diversos escritos presentados por el Inspector Municipal Veterinario de San Frueloso de Bages, don

Armando Cuello Crespo, relacionados con una guía firmada en blanco y con procedencia de población ajena a su partido. Se acuerda archivar dicha documentación, sin perjuicio de darle a la citada guía el curso correspondiente.

Con referencia a un escrito presentado por varios colegiados en relación con el nombramiento de diversos veterinarios municipales interinos en Barcelona, se acuerda citar al veterinario municipal de Sabadell, don Miguel Frau Grimalt, para que, de acuerdo con las normas establecidas por la Superioridad, opte por una de las dos plazas.

A continuación, el señor Albiol da cuenta a la Junta de los problemas del momento que tiene planteados la clase y su próximo viaje a Madrid.

Se toman diversos acuerdos en relación con el mobiliario y otras instalaciones del nuevo edificio social.

Se acuerda que el Colegio contribuya con cien pesetas en el número de la Lotería Nacional de Navidad, adquirido por el mismo.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Enciclopedia de Avicultura, por César Agenjo Cecilia. — Espasa-Calpe, S. A. — Madrid 1950.

Obra magníficamente editada y presentada, forma un volumen de 772 páginas, con 436 ilustraciones y una "Introducción Histórica" de don Cesáreo Sanz Egaña. Como su nombre indica forma una verdadera enciclopedia de todos los asuntos que interesan al avicultor y también al técnico especializado. Sus principales partes comprenden: Fundamentos de la avicultura; Las aves y sus razas; Producciones de las aves; La Granja avícola; Comercio avícola y Patología aviar. Todo ello tratado con mano maestra, con la claridad y elegancia de estilo que sabe imprimir a sus producciones nuestro querido compañero el señor Agenjo Cecilia y que demuestran patentemente la profundidad de conocimientos que posee en la materia que desarrolla.

Medicamenta. — Tomos I y II. — 4.^a edición. — Editorial Labor 1951.

Esta cuarta edición de *Medicamenta*, completamente reformada y puesta al día, preferentemente en sus capítulos de investigaciones clí-

nicas, vitaminas, organoterapia y líormonoterapia, quimioterapia, coloidoterapia, bromatología y dietética, bacteriología, seroterapia y bacterioterapia, así como el diccionario de medicamentos, que forma el tomo segundo, sirve, preferentemente, de guía teórico-práctica para farmacéuticos, médicos y veterinarios, a quienes va dirigido.

Curso Práctico de Biometría y Genética, por Ignacio Bolívar Izquierdo. — Editorial Labor 1952.

Obra magníficamente presentada, de 283 páginas, con muchos grabados y gráficos, en las que el autor aborda, en forma clara y concisa, los problemas que afectan tanto a la genética como a la biometría, de suma actualidad y de gran importancia en sus aplicaciones, tanto a la biología pura, como a la medicina, zootecnia y fitotecnia.



INSTITUTO HIGIENE PECUARIA, S. A.

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES
FARMACÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

La más eficaz Vacuna contra la
Peste Porcina al Cristal Violeta

NEUMOINIPE en Inyectables y Supositorios

indicado en todos los procesos infecciosos respiratorios,
como bronquitis, neumonias, bronconeumonias, influenza, etc.

Ronda Universidad, 15, 2.^o, 1.^o

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

ÍNDICE

	Págs.
El nuevo Director General de Ganadería, Exmo. Sr. D. Cristina García Alfonso ...	2
Nuestro nuevo edificio colegial ...	25
Los literatos y la Veterinaria, por <i>José Vidal Munné</i> ...	73
Sobre el control de las guías de origen y sanidad; apostillas a un comunicado, por <i>L. Roca Jolonch</i> ...	77
Nuevo Procurador en Cortes por la clase Veterinaria ...	105
Estancia de los Excmos. Sres. Ministro de Agricultura y Director General de Ganadería en Barcelona ...	129
Creación de Centrales Lecheras, por <i>César Agenjo</i> ...	157
Seminario de Ciencias Veterinarias ...	189
Reglamento del Seminario de Ciencias Veterinarias de Barcelona ...	192
Relación de miembros fundadores del Seminario de Ciencias Veterinarias ...	199
La Festividad de San Francisco de Asís ...	221
Investigación, por <i>José Vidal Munné</i> ...	222
Actos celebrados por el Colegio con motivo de la Festividad de San Francisco de Asís ...	269
Oposiciones y Concurso de prelación al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ...	293

SECCION TECNICA

Cursillo de Cirugía rural, por <i>Félix Mestres</i> ...	7
La penicilina en el tratamiento de la mamitis de las vacas. (Trabajo galardonado con un accésit al PREMIO DARDER, de 1951), por <i>Antonio Concellón Martínez</i> ...	26
Clasificación bromatológica de las setas y su nomenclatura técnica y popular, por <i>Luis Salvans</i> ...	50
Hormona adrenocorticotrófica (A. C. T. H.). Cortisona y hormona de la corteza suprarrenal, por <i>Antonio Concellón Martínez</i> ...	106
Comentarios a una visita al Matadero de Mérida, por <i>Salvador Riera</i> ...	158
Peste porcina, por <i>Luis Salvans</i> ...	270

SECCION LABOR SOCIAL

SECCION ECONOMICA

Sobre la Caja de Previsión del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona	63
Relación de los señores colegiados que tienen derecho al subsidio de defunción, por tener legalizada su situación con la Caja de Previsión anexa al Colegio	80
Caja de Previsión del Colegio	112
Préstamos y donativos con destino a la Casa del Colegio	113

INFORMACION OFICIAL

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley de 4 de agosto de 1952 por el que se crea el Patronato de Biología animal 272

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de diciembre de 1951 por la que se dispone se establezca en España un Registro-matrícula para caballos de tiro	10
Oren de 19 de mayo de 1952 por la que se modifican los artículos 37 y 38 del Reglamento de Paradas particulares de Sementales equinos	135
Decreto de 18 de abril de 1952 sobre la creación de Centrales lecheras en Municipios de más de 25.000 habitantes	136
Orden de 30 de junio de 1952 por la que se declara la libertad de precio, comercio y circulación de los cueros de ganado vacuno y equino y de los manufacturados, y características de los mismos	177

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Págs.

Decreto de 7 de diciembre de 1951 por el que se modifica la forma de nombramiento de Director del Instituto de Inseminación Artificial Ganadera ...	10
Decreto de 28 de diciembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director General de Ganadería don Domingo Carbonero Bravo ...	PT
Decreto de 28 de diciembre de 1951 por el que se nombra Director General de Ganadería a don Cristino García Alfonso ...	II
Decreto de 29 de febrero de 1952 por el que se dispone la elección de compromisarios para designación de procurador en Cortes representante de los Colegios Veterinarios de España ...	58
Orden de 13 de marzo de 1952 por la que se modifican algunos artículos del Reglamento para el régimen y funcionamiento del Instituto de Inseminación artificial ganadera, aprobado por Orden de 7 de julio de 1948 ...	81
Orden de 14 de febrero de 1952 por la que se modifica el artículo 91 del vigente Reglamento de Epizootias ...	57
Orden de 20 de marzo de 1952 por la que se deroga parcialmente la de 11 de febrero del corriente año sobre la celebración de cursillos por la Dirección General de Ganadería ...	84
Orden de 28 de abril de 1952 por la que se regula el comercio de piensos compuestos ...	115
Orden de 30 de abril de 1952 por la que se regula la distribución de vacuna antiaftosa de producción nacional ...	116
Orden de 10 de mayo de 1952 por la que se dan normas para la clasificación de Partidos veterinarios ...	167
Orden de 31 de mayo de 1952 por la que se reorganizan los Servicios centrales de la Dirección General de Ganadería ...	171
Orden de 20 de junio de 1952 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1952-53 ...	173
Decreto de 11 de julio de 1952 por el que se modifica el de 17 de agosto de 1949 relativo a la fusión de los Escalafones General y de Oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ...	199
Orden de 15 de julio de 1952 por la que, en cumplimiento del Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, se dictan normas sobre ordenación y defensa de las industrias pecuarias y forestales ...	199
Orden de 30 de julio de 1952 por la que se dispone que por la Dirección General de Ganadería se convoque oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ...	244
Orden de 19 de septiembre de 1952 por la que se restablece la libertad de comercio de la vacuna antiaftosa de producción nacional ...	277
Orden de 25 de septiembre de 1952 por la que se incorporan al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario los Jefes de las Secciones veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan ...	277

Págs.

Orden de 16 de octubre de 1952 por la que se dispone se convoque concurso de prelación numérica escalafonal a Inspecciones Municipales Veterinarias	279
Orden de 3 de noviembre de 1952 por la que se dispone que por la Dirección General de Ganadería se convoque concurso-oposición para cubrir en propiedad trece plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario en capitales de provincia y poblaciones mayores de cincuenta mil habitantes	315
Decreto de 31 de octubre de 1952 por el que se dictan normas sobre el aprovechamiento para el curtido de la piel de cerdo	329
Orden de 20 de octubre de 1952 por la que se concede la situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional Veterinario, a los Inspectores de segunda clase que se citan	330
Orden de 13 de noviembre de 1952 por la que se delimita la esfera de actuación de las industrias cárnicas y chacineras, y se dan normas para la tramitación de los expedientes relativos a dichas industrias	331

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Orden circular núm. 122 sobre la denuncia de las epizootias y venta e inoculaciones de productos biológicos	60
Orden circular núm. 123 sobre fiebre aftosa	61
Convocando un cursillo de Parasitología para veterinarios, a celebrar en Granada durante el mes de septiembre próximo	117
Convocando un cursillo para veterinarios, sobre Cirugía y Castración, en las Facultades de Veterinaria de Madrid, León, Zaragoza y Córdoba	118
Convocando un cursillo para veterinarios sobre Patología de enfermedades esporádicas en la Facultad de Veterinaria de Madrid	120
Convocando un cursillo para veterinarios sobre Inspección de sustancias alimenticias, en la Facultad de Veterinaria de Madrid	121
Convocando un cursillo para veterinarios, de iniciados en Inseminación artificial ganadera, a celebrar en Madrid, Barcelona, Zaragoza y Córdoba	175
Transcribiendo convocatoria, Reglamento y Programa por que se han de regir las oposiciones para ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios	244
Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios	280
Convocatoria, Reglamento y Programa por que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad trece plazas de Inspector Municipal Veterinario, en capitales de provincia y poblaciones mayores de cincuenta mil habitantes y menores de doscientos mil	316
Relación de las plazas de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en propiedad por los Inspectores Municipales Veterinarios que resulten aprobados en el presente concurso-oposición	320
Circular suprimiendo la tercera plaza de Inspector Municipal Veterinario de Gerona, de la relación de vacantes a proveer en propiedad en el Concur-	

Pág.

so convocado por Orden ministerial de 16 de octubre último y Convocatoria de esta Dirección General de la misma fecha	333
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Orden conjunta de ambos Departamentos de 17 de enero de 1952 por la que se suspende la aplicación del apartado segundo de la Orden de estos Ministerios de 21 de septiembre de 1951, relativa a la libertad de sacrificio, precio, comercio y circulación del ganado de cerda y sus productos derivados	39
Orden conjunta de ambos Departamentos de 28 de marzo de 1952 por la que se dispone la libertad de comercio, circulación y precio del ganado de abasto	84

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE GOBERNACIÓN

Orden conjunta de ambos Departamentos, de 31 de julio de 1952, por la que se aprueba el Reglamento por el que han de regularse las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales lecheras	225
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se declara obligatorio el registro y matrícula de los perros y la vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños	178
Orden de 30 de junio de 1952 por la que se autoriza para celebrar durante el año 1952 las enseñanzas de Diplomado de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales que se citan	189
Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de Administración local	205
Orden de 17 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la venta de carne de ballena en las pescaderías	333

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Convocando un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios para realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomado de Sanidad, con arreglo a las normas que se citan	185
Circular por la que se dan normas para la regulación de la campaña chacinera 1952-53	253
Resolviendo concurso para elección de modelo de marchamo sanitario anunciado con fecha 31 de octubre de 1951	259

Págs.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Instrucción primera respecto a la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local	209
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de abril de 1952 sobre unificación de servicios del Instituto de Investigaciones veterinarias del Consejo Superior de Investigaciones científicas	144
Orden de 25 de septiembre de 1952 por la cual se aplica provisionalmente la reforma del plan de estudios de Veterinaria en su primer grado	280

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 20, recordando a los ganaderos la obligación de denunciar a la Alcaldía respectiva los casos de fiebre aftosa que se presenten en sus ganados	12
Circular prohibiendo envolver artículos alimenticios con papel de peso excesivo o en cuya fabricación se mezcle sulfato de barita u otros productos similares peligrosos para la salud pública	182
Circular ordenando la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros de la capital y de la provincia	212
Proyecto de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona	254

SECCION INFORMATIVA

VI Congreso Internacional de Patología comparada	13
Aumento por el reconocimiento de yeguas en las paradas. — Nuevas pensiones del Colegio de huérfanos y Fondo Asistencial de San Francisco de Asís. — Primer centenario de la invención de la Colmena móvilsta	21
La Revista de la Federación Internacional Veterinaria de Zootecnia	22
Para la adquisición de ganado importado	42
Seminario de Ciencias Veterinarias	43
Fallo del Premio concedido por la Junta provincial de Fomento pecuario de Valladolid, a un trabajo de Zootecnia	64
Don Carlos Luis de Cuenca, miembro de número del Instituto de Cultura Hispánica	65
Visita del Ilmo. Sr. Director de Ganadería, a S. E. el Jefe del Estado	66
Interesantes declaraciones del Director General de Ganadería, para <i>Proa</i> , de	

Pág.

León, publicadas en el citado diario	67
Homenaje a don Guillermo Moreno Amador	69
<i>Hermandad</i> , órgano de las Hermandades Sindicales de ganaderos y labradores.	70
II Congreso nacional de graduados	122
Seminario de Ciencias Veterinarias	124
Reparto de premios en el Palacio de la Excma. Diputación provincial	146
X Feria. — Exposición provincia ganadera de Granollers, por <i>Agustín de Budallés</i>	149
XX Exposición canina, 1952, por <i>A. Riera Adroher</i>	151
Almuerzo homenaje de despedida al Procurador en Cortes saliente, don Luis Ibáñez Sanchis	152
Cupo de coches concedido al Consejo General de Colegios Veterinarios de España	153
Distribución de los servicios centrales de la Dirección General de Ganadería.	183
Sobre la última reorganización de servicios de la Dirección General de Ganadería. — Sobre la recogida de documentos oficiales	206
Sobre la expedición de guías de origen y sanidad	217
Sobre los derechos adquiridos por los actuales Inspectores Municipales Veterinarios, con referencia a la futura clasificación de Partidos	218
Carta del Procurador en Cortes, con referencia al Reglamento de Administración Local	262
Sobre un caso de intrusismo	263
Sobre el Montepío Veterinario	264
Seminario de Ciencias Veterinarias; segunda relación de miembros fundadores.	281
La Cruz de Isabel la Católica y los doctores Speroni y Vuyst. — Registro-matrícula de caballos de tiro	282
Las Jornadas veterinarias de Lyón, se ocupan de la fiebre aftosa	283
Fallecimiento de don Luis Ibáñez Sanchiz. — Aclaraciones al próximo concurso de Inspectores Municipales Veterinarios	322
Conferencia del Dr. Sanz Royo	334
Plazas de técnicos para el Plan nacional de Inseminación artificial	335
Normas para la clasificación de partidos veterinarios	336
Versión de hechos que hacen referencia a la actitud adoptada por el Jefe de la Sección Social del Consejo, don Frumencio Sánchez Hernando	337
Causas que motivaron el cese de don Nemesio Sánchez Llamazares, como Vocal regional y Presidente del Colegio de Orense	340
Sobre la nueva Ley de epizootias	341
Sobre la solicitud de vacantes en el actual concurso	342

VIDA COLEGIAL

Pág.

Escrito del nuevo Director General de Ganadería	22
Altas	23
Convocatoria a Junta general ordinaria. — Nacimiento. — Sobre el control de las guías de origen y sanidad	44
Necrológicas	45
Baja. — Nacimiento. — Clínica dental	79
Necrológicas	71
Memoria de Secretaría	87
Memoria de Tesorería	93
Sobre las guías de origen y sanidad. — Alta. — Necrológicas	103
Nacimientos. — Sobre las cuotas del Colegio de Huérfanos	104
Premios para Veterinarios jubilados	124
Alta. — Nuevos diputados provinciales. — Caja de Previsión del Colegio. — Necrológica	126
Sóplica a los colegiados. — Alta. — Caja de Previsión del Colegio	155
Caja de Previsión del Colegio	183
Sobre las guías de origen y sanidad	184
Préstamos al Colegio	185
Préstamos al Colegio. — Sobre el certificado de sacrificio de reses porcinas para el consumo familiar	218
Nacimientos. — Caja de Previsión del Colegio. — Diplomado en Inseminación artificial. — Oposiciones para ingreso al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios	219
Préstamos al Colegio. — Alta y baja. — Nacimiento. — Defunciones	266
Talonarios para el sacrificio de équidos. — Premio ROSELL Y VILÁ. — Real Sociedad canina de Cataluña	267
Convocatoria a Junta general extraordinaria	284
Préstamos al Colegio. — Bajas	285
Préstamos al Colegio. — Nacimientos. — Sobre la expedición de guías de origen y sanidad	323
Caja de Previsión del Colegio. — Lotería Nacional	324
Caja de Previsión del Colegio. — Altas. — Baja. — Nacimiento. — Defunción. — Felicitación	334
Actas de las reuniones de la Junta de Gobierno. — 23, 46, 71, 100, 101, 102, 127, 155, 186, 220, 289, 290, 291	y 345
Acta de la reunión de la Junta general ordinaria	97
Actas de las reuniones de la Junta general extraordinaria	285 y 344

SECCION BIBLIOGRAFICA

Revistas que se reciben en el Colegio	48 y 72
Fecundación artificial, por <i>P. García Moya y R. Trélle Roldán</i>	156
II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia	292
Enciclopedia de Avicultura, por <i>César Agenjo</i> . — Medicamenta	342
Curso práctico de Biometría y Genética, por <i>Ignacio Bolívar</i>	348

PRODUCTOS

INDISPENSABLES EN LA DIARIA LABOR CLINICA DEL VETERINARIO

Universitat Autònoma de Barcelona



Vacalbin

de reconocida eficacia en el tratamiento de las enfermedades de los órganos reproductores tales como: RETENCION DE SECUNDINAS, METRITIS, ENDOMETRITIS, PIOMETRA, VAGINITIS, PARALISIS POST-PARTUM, DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS, BRUCELLOSIS, INFECUNDIDAD, FALTA DE CELO y la POLIARTRITIS en el ganado vacuno, etcétera.

Glosobin Akiba

un poderoso antiséptico y el más eficaz cicatrizante. Constituye un producto científico, derivado de las modernas técnicas de la Apiterapia para tratamiento de la ESTOMATITIS ULCEROSA en las ovejas y cabras, la FIEBRE AFTOSA (Glosopeda), HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION, HERIDAS SUPURADAS y ABIERTAS (mordida de la cruz, rozaduras de atalajes, flemones del remo, arestín, úlcera, quemaduras, etc., etc.)

MUESTRAS a DISPOSICION SRES. VETERINARIOS.
GRATUITAS DE LOS

LABORATORIO

ASESOR TECNICO: ESTEBAN BALLESTEROS
VETERINARIO



AKIBA, S.A.

POZUELO DE ALARCÓN
(Madrid) Tfno. 83.

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

D. ANTONIO SERRA GRACIA

Ancha, 25, 1.º, 1.º - BARCELONA - Teléf. 21 23 87 y 25 34 96

¡NOVEDAD VETERINARIA!

EL MEJOR TRATAMIENTO
ANTIHEMORRAGICO

HEMOSTATICO-N

Inyectable intramuscular

para prevenir y cohibir todas aquellas hemorragias en que la rápida formación del coágulo sea la base de su resolución.

Indicado en
intervenciones quirúrgicas,
hemorragias por traumatismo,
epistaxis, metrorragias, entero-
rragias, hematurias, etc.

Caja de 4 ampollas de 20 c.c.

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Aportado 1.227 Tel. 257256
BARCELONA